

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 10-02-2023. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandada manifiesta que se notifica por conducta concluyente y solicitan levantamiento de medida de embargo, no condenar en costas.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 214

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL-COOPSOCIAL

DEMANDADOS: JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ

MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ

JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ

RADICADO: 170014003002-2022-00371-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1-Toda vez que los señores JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ y MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ presentan escrito donde manifiestan que se dan por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificados por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, desde el 06-02-2023 fecha de presentación del escrito.

2-LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas en contra de MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT, retención de las sumas de dinero de bajo monto o cualquier otro título bancario o financiero depositadas en los siguientes establecimientos bancarios del orden Nacional en la Ciudad de Manizales oficina principal: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co BANCO CAJA SOCIAL S.A.: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co BANCO DAVIVIENDA S.A.-DAVIPLATA: notificacionesjudiciales@davivienda.com BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancodeoccidente.com.co BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co BANCOLOMBIA-NEQUI-
AHORRO A LA MANO: notificacijudicial@bancolombia.com.co BANCO BBVA-
DINERO MOVIL: notifica.co@bbva.com BANCO AV VILLAS:
notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co BANCO COOPERATIVO
COOPCENTRAL TPAGA: coopcentral@coopcentral.com.co

3-LEVANTAR el embargo y retención del 25% del salario que devengue la señora
MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ CC. 1053783767 quien es empleada de
PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S., calle 100 sur No. 45-867 bodega 8, sector
centro en el Municipio de la Estrella-ANTIOQUIA, correo:
info@pandapandistribuciones.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario